



SISTEMA NACIONAL DE  
**PARTICIPACIÓN**

## **Créditos**

### **Raquel González Lastre.**

Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

### **Edwin Jarrín Jarrín**

Vicepresidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

### **Tania Pauker Cueva**

Consejera

### **Tito Astudillo Sarmiento**

Consejero

### **Doris Gallardo Cevallos**

Consejera

### **Juan Peña Aguirre**

Consejero

### **Xavier Burbano Espinoza**

Consejero

### **Elaboración de documento:**

Secretaría Técnica de Participación y Control Social

Subcoordinación Nacional de Promoción de la Participación

Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas

Subcoordinación Nacional de Control Social

### **Revisión y Edición Técnica:**

**Marivel Ruiz Triviño**, Secretaria Técnica de Participación y Control Social

**Miguel Cullacay Siguenca**, Especialista en Procesos \_ Secretaria Técnica de Participación y Control Social/ **Subcoordinación Nacional de Control Social**

### **Diseño y Diagramación:**

**Coordinación General de Comunicación - CPCCS**

# ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. MARCO LEGAL
  - 1.1 Normativa
  - 2.2 Derechos de participación
  - 2.3 Competencias y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
3. SISTEMA NACIONAL DE PARTICIPACIÓN (SNP)
  - 3.1. Línea Estratégica del Sistema Nacional de Participación
  - 3.2 ¿Qué es el Sistema Nacional de Participación?
  - 3.3. Objetivo General
  - 3.4. Funciones del Sistema Nacional de Participación
  - 3.5. El Sistema Nacional de Participación en el ciclo de la política pública
4. MECANISMOS QUE INTERVIENEN EN EL CICLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA
  - 4.1. Objeto de la participación y el control social, respecto a lo público estatal y lo público no estatal
  - 1.2 Políticas públicas, servicios públicos y participación ciudadana
5. CONDICIONES PREVIAS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA NACIONAL DE PARTICIPACIÓN
  - 5.1. Condición previa: “Desarrollo de normativa instrumental”
  - 5.2. Condición previa: “Desarrollo de capacidades a través de la formación”
6. ESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE PARTICIPACIÓN
  - 6.1. Subsistema 1 “PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA FUNCIONES DEL ESTADO”
    - 6.1.1. Proceso normativo, instrumental y metodológico
    - 6.1.2. Proceso generación de políticas públicas
    - 6.1.3. Proceso gestión de la política pública

## **6.2. Subsistema 2 “PARTICIPACIÓN CIUDADANA LOCAL”**

- 1.1.1. Formación de Unidades Básicas de Participación, espacios y mecanismos de participación y reconocimiento de formas de participación**
- 1.1.2. Gestión en el ciclo de la política pública**
- 1.1.3. Monitoreo, seguimiento y evaluación**
- 1.1.4. Fortalecimiento de organizaciones sociales**

## **7. ESQUEMA DE ARTICULACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE PARTICIPACIÓN, ENTRE LO NACIONAL Y LO LOCAL**

## **8. ESTRATEGIA METODOLÓGICA DE OPERACIÓN DEL SNP**

**8.1. Enfoque metodológico, ámbitos de acción, componentes, herramientas operativas del SNP**

**8.2. Ámbitos de acción y componentes de la estrategia de intervención**

**8.3. Estructura descriptiva de las herramientas y esquema de intervención en territorio**

- **Anexo 1: HOJA DE RUTA DE IMPLEMENTACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE CPCCS Y GAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PARTICIPACIÓN**

## 1. INTRODUCCIÓN

Una democracia plena, supone una activa participación de las diversas expresiones de la ciudadanía en la vida pública, la existencia de organizaciones sociales autónomas y el fortalecimiento del tejido social.

Por tanto, la participación en sentido amplio forma parte de las bases mismas de expresión de la persona y de la concepción de democracia. Por lo que el enunciado: “no existe democracia sin participación”, significa que sin una participación activa, racional y responsable de las personas y colectivos, como protagonistas de los cambios, estos no son verdaderos y no tienen vida auténtica; son una ficción. Por el contrario, se producen procesos regresivos cuando el cambio ha sido impuesto y quien lo impuso desaparece.

Por cierto, no es esperable o deseable una tutela del Estado sobre la participación ciudadana en su proceso de construcción del poder popular, pero sí es importante que exista una voluntad política de parte del Gobierno y de las Funciones del Estado para reconocer, respaldar, promocionar, impulsar y crear los espacios, donde estos procesos de participación ciudadana se den, sobre todo en la gestión de lo público. También es importante que desde la sociedad civil se articulen procesos de verdadera formación y habilitamiento de los actores ciudadanos, en el marco de la promoción de una cultura y sociedad más democrática, del pueblo. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es el organismo encargado de promover la participación, lo cual significa establecer políticas, programas, proyectos y estándares para el cumplimiento de las disposiciones legales que habilitan los espacios de participación. Hasta la fecha su incidencia ha sido flexible, sin marcar una rectoría clara que le permita cumplir ese rol.

En este contexto, en enero del 2016, los consejeros y consejeras del Consejo de Participación y Control Social determinaron cinco líneas estratégicas. Una de ellas es construir el Sistema Nacional de Participación que permita generar y profundizar transformaciones sociales, dar vitalidad a la movilización ciudadana, dinamizar la organización social para la construcción de políticas públicas que permitan impulsar una ciudadanía activa, capaz de demandar al Estado el cumplimiento de sus derechos y de colaborar con él para promover una sociedad justa, participativa e incluyente.

## 2. MARCO LEGAL

Las principales normas nacionales directamente referidas a la participación ciudadana son: la Constitución del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el Código de la Democracia, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y la Ley de Transparencia, a continuación se presenta una reseña de los aspectos principales de la normativa de participación ciudadana.

En la actualidad, el Ecuador dispone de una extensa legislación que auspicia y promueve la implementación de la participación ciudadana, el control social y la rendición de cuentas en la esfera pública. Esta normativa abarca los mandatos constitucionales, pasa por las leyes orgánicas, leyes secundarias, reglamentos operativos y llega hasta las ordenanzas provinciales y cantonales. En conjunto, instauran un orden integrado y concatenado de leyes de participación que facilitan la puesta en práctica del derecho ciudadano a la participación pública, al igual que la garantía constitucional de acceso a los bienes, servicios e inversiones de las políticas públicas, tanto en el ámbito nacional como subnacional.

La Constitución del Ecuador tiene como eje central de toda su estructura el enfoque de derechos, lo cual significa que para su aplicación es suficiente lo allí establecido. Es así como señala en el Art. 6: “todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución”, en el Art. 11, se determina que el ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: “Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades...; Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte”.

La participación ciudadana como derecho atraviesa, desde el comienzo hasta el final, a la nueva Constitución, y aparece como un elemento clave para el ejercicio de la ciudadanía individual y colectiva, en primer lugar, porque se amplía el reconocimiento de actores ciudadanos, donde se identifica a personas, comunidades, colectivos, pueblos y nacionalidades como titulares de derechos; y, en segundo lugar, porque relaciona la participación con la politización de estos

actores que tienen derecho a organizarse con autonomía e incidir en la orientación de las políticas y en los beneficios del llamado Buen Vivir.

Los cambios que la actual Constitución del Ecuador promueve en términos normativos, respecto de la participación ciudadana, son aquellos que la instituyen como eje transversal en toda la administración pública. A fin de promover y garantizar su ejercicio, crea la Función de Transparencia y Control Social integrada, entre otras instituciones, por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, cuya misión fundamental es promover e incentivar los ejercicios relativos a la participación ciudadana. Adicionalmente, crea varias leyes y códigos que garantizan a la ciudadanía el derecho a participar de forma protagónica en los asuntos públicos.

En el primer artículo se ubica a la participación como expresión de la soberanía popular. El concepto de soberanía es subrayado en el marco de un enfoque de afirmación de lo nacional y estatal. En ese sentido, la participación ciudadana es ubicada como una de las más directas y profundas manifestaciones de la soberanía, al mismo nivel de la representación política. Perspectiva política que determina para la ciudadanía, una misión fundamental, la cual consiste en la construcción de una democracia directa y ciudadana que se expresa en la que se denomina “PODER POPULAR.

A continuación se resume la normativa nacional, las instancias y mecanismos de participación que existen en el país.

## 2.1. NORMATIVA

NORMAS	INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	MECANISMOS
Constitución del Ecuador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derechos ciudadanos</li> <li>• Organizaciones sociales</li> <li>• En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas y servicios públicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presupuestos participativos</li> <li>• Audiencias públicas</li> <li>• Veedurías</li> <li>• Asambleas</li> <li>• Cabildos</li> <li>• Consejos consultivos</li> <li>• Silla vacía</li> <li>• Voluntariado de Acción Social</li> </ul>

Ley Orgánica de Participación Ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejos nacionales para la igualdad</li> <li>• Consejo Nacional de Planificación</li> <li>• Consejos ciudadanos sectoriales</li> <li>• Asambleas locales</li> <li>• Consejos locales de participación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Audiencias públicas</li> <li>• Cabildos populares</li> <li>• Silla vacía</li> <li>• Observatorios</li> <li>• Consejos consultivos</li> </ul>
Código de la Democracia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones de democracia directa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enmienda constitucional</li> <li>• Reforma constitucional</li> <li>• Iniciativa normativa</li> <li>• Referéndum</li> <li>• Consulta popular</li> <li>• Revocatoria del mandato</li> </ul>
Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciclo de la gestión pública</li> <li>• Funciones del Estado</li> <li>• Niveles de gobierno</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomento de participación ciudadana</li> <li>• Deliberación pública</li> <li>• Formación en ciudadanía</li> <li>• Recuperación de la memoria histórica</li> <li>• Monitoreo de la gestión participativa</li> <li>• Fondos concursables</li> <li>• Intercambio de experiencias y conocimientos</li> <li>• Archivos documental y virtual</li> <li>• Capacitación ciudadana</li> </ul>
Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gobiernos autónomos descentralizados</li> <li>• Consejos barriales y parroquiales urbanos</li> <li>• Comunas, comunidades y recintos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personería jurídica a organizaciones sociales</li> <li>• Estudios</li> <li>• Evaluación de impacto social</li> <li>• Vigilancia Recursos naturales</li> </ul>

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa</li> <li>• Ciclo de planificación y políticas</li> <li>• Consejo Nacional de Planificación</li> <li>• Consejos de planificación de GAD</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presupuesto participativos</li> </ul>
--	--	--

*Tomado de Documento de Consultoría realizada por COMUNIDEC sobre “PROPUESTA CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PAÍS, ELABORADA Y CONSENSUADA CON LA CIUDADANÍA, A FIN DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN EN LAS DIFERENTES FASES DE LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO.*

## 2.2. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos humanos, tal como lo garantiza la actual Constitución, así como velar por el cumplimiento del derecho de la ciudadanía a participar en todas las fases de la gestión de lo público, en las diferentes funciones del Estado y los niveles de gobierno, por medio de los mecanismos constitucionales y legales previstos. En el art 95 de la Constitución de la República del Ecuador, señala:

“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”

En este sentido la participación ciudadana es parte esencial de un sistema democrático, por lo tanto es de gran importancia generar los espacios que contribuyan a que los derechos y deberes constitucional e institucionalmente establecidos sean efectivamente reconocidos y ejercidos. El desafío en este

ámbito requiere de fortalecer y construir herramientas que permitan un verdadero intercambio entre la sociedad civil y el poder establecido.

En este contexto constitucional, es mandatorio para el CPCS, ejercer su rol regulatorio respecto de la participación ciudadana como derecho fundamental, lo cual significa que establece las políticas y estándares para el cumplimiento de las disposiciones legales que habilitan los espacios de participación, y da las orientaciones estratégicas para que pueda realizarse la participación ciudadana en su diversidad y pluralidad, dentro del Estado. Además de promover y dinamizar de manera conjunta con las entidades que conforman la Función de Transparencia y Control Social, que estas políticas públicas tengan el carácter de sistémicas y articuladas con miras a la construcción del Poder Popular, la cultura participativa y la democracia radical, directa o real.

### 2.3. Competencias y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

COMPETENCIAS	ATRIBUCIONES
<p><b>Participación ciudadana</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover iniciativas de participación ciudadana de las ecuatorianas y los ecuatorianos en el país y en el exterior de modo que se garantice el ejercicio de derechos y del Buen Vivir.</li> <li>• Proponer, promover y facilitar procesos de debate y deliberación pública sobre temas de interés ciudadano.</li> <li>• Propiciar la formación en ciudadanía, derechos humanos, transparencia, participación social y combate a la corrupción para fortalecer la cultura democrática de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios.</li> <li>• Propiciar la recuperación de la memoria histórica, tradiciones organizativas, culturas y experiencias de participación democrática del Ecuador.</li> <li>• Monitorear la gestión participativa de las instituciones que conforman el sector público.</li> </ul>

<p><b>Control Social</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas para el cumplimiento de los derechos en la Constitución.</li> <li>• Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales.</li> <li>• Actuar como enlace entre el Estado y la ciudadanía dentro de los procesos que se generen de las iniciativas ciudadanas.</li> <li>• Requerir del Consejo Nacional Electoral la debida atención a las peticiones presentadas por la ciudadanía para revocatoria del mandato a las autoridades de elección popular y para convocatoria a consulta popular en los términos prescritos en la Constitución.</li> </ul>
<p><b>Rendición de Cuentas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer mecanismos para que la sociedad evalúe las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público. Estos mecanismos deben implementarse con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.</li> </ul>

**Fuente:** Constitución de la República del Ecuador 2008 (Art 207, 208) – Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (Art 6, 8 y9) /*Tomado de Documento de Planificación Estratégica.*

### 3. SISTEMA NACIONAL DE PARTICIPACIÓN

La normativa ecuatoriana propende al enfoque sistémico de la participación ciudadana, el control social y la rendición de cuentas para la gestión de lo público en tres tipos de relaciones: a) entre lo sectorial- territorial, b) entre lo nacional - local y c) entre lo individual – colectivo.

En el ámbito público la adopción del enfoque de sistemas para la implementación de las políticas de participación ciudadana, supone emprender con una nueva gestión del Estado que esté abierta a la intervención de la ciudadanía, de las organizaciones y movimientos sociales en la administración democrática directa de los bienes y recursos públicos, que sea complementaria a la democracia representativa, con el propósito de asegurar calidad en las decisiones de las autoridades, legitimidad de las acciones públicas y respaldo ciudadano a la gobernabilidad.

La estructura del sistema se refiere a las demandas de participación ciudadana y los requerimientos de ayuda que emergen desde la sociedad civil, los que se dirigen hacia el Sistema en calidad de “inputs”, provocando decisiones de las autoridades y acciones públicas por medio de las políticas de participación ciudadana y control social, que salen del sistema en calidad de “outputs”.

Este posibilita integrar a la ciudadanía en el ciclo de la política pública para fomentar la transparencia en la gestión pública, desde una nueva cultura de relaciones políticas basadas en la construcción del poder ciudadano para alcanzar el Buen Vivir

La Secretaría Técnica de Participación y Control Social es la instancia técnica encargada que asegura el funcionamiento del Sistema Nacional de Participación Ciudadana, respetando la autonomía relativa de cada uno de los subsistemas, y facilitando las condiciones institucionales para que la ciudadanía intervenga en la gestión de lo público en las funciones estatales, sectores y niveles de gobierno; proveerá los mecanismos, metodologías y herramientas teóricas, conceptuales y prácticas para la implementación de las políticas de participación ciudadana.

#### 3.1. Línea Estratégica del Sistema Nacional de Participación

A continuación se presenta la línea estratégica del Sistema Nacional de Participación, convertida en política interna del CPCCS y que orienta el diseño del SNP.

SISTEMA NACIONAL DE PARTICIPACIÓN				
COMPONENTES DE CADA LÍNEA	OBJETIVO POR COMPONENTE	ESTRATÉGIAS PARA ALCANZAR EL OBJETIVO	MECANISMO/ PROYECTOS PARA CADA ESTRATEGIA	OBSERVACIONES
Construcción e implementación del Sistema Nacional de Subsistemas de Participación	Garantizar la rectoría del Consejo de Participación Ciudadanía y Control	Desarrollar la propuesta normativa que asegure la rectoría del CPCCS en el accionar del sistema	Proyecto de reforma a la Ley de Participación Ciudadana y Control Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>Operativización de los proyectos para su ejecución.</li> <li>Realizar mapeo de actores.</li> <li>Desarrollar metodologías para los mecanismos de participación.</li> <li>Desarrollar el sistema de evaluación, seguimiento y monitoreo de la gestión.</li> <li>Generar una base de datos documental sobre temas de participación y control social.</li> <li>Fortalecer el concepto de Sistema Nacional de Participación.</li> <li>Recopilar y caracterizar las diversas formas de participación social que se presentan en cada territorio.</li> <li>Otorgar la debida relevancia y preponderancia a los conceptos de: Democracia, poder ciudadano y poder popular, en el contenido y accionar del Consejo.</li> <li>Inclusión de la democracia electrónica como forma de participación.</li> </ul>
	Articular los subsistemas de participación al SNP	Desarrollo de la metodología	Diseño e implementación del Sistema Nacional de Participación. Diseño de la guía metodológica para la articulación de los subsistemas de participación. Plataforma virtual del sistema de participación ciudadana.	
		Construcción y promoción Espacios y mecanismos		
Monitoreo y evaluación				
Incidencia de la ciudadanía en la gestión pública	Fomentar y fortalecer el poder ciudadano en la gestión pública	Fortalecimiento de las instancias, mecanismos, espacios y actores	Diseño de normas técnicas de espacios y mecanismos de participación ciudadana. Proyecto "Modelo de territorios participativos y transparentes". Fomento de la cultura de la participación y generación de espacios de deliberación. Recuperación de la memoria histórica y prácticas ancestrales de participación (Centro de Investigación). Fortalecimiento organizacional con pueblos, nacionalidades y campesinos.	
		Definición de una normativa		
		Desarrollo metodológico		
		Fortalecimiento organizacional		
		Investigación y recuperación de la memoria histórica y prácticas ancestrales de participación y control social		
		Diseño del sistema de monitoreo		
Evaluación y control a la gestión pública	Promover la transparencia y la eficiencia de la gestión pública	Definición de una normativa	Diseño de normas técnicas de los mecanismos de control social. Proyecto de sistematización de experiencias de control social. Nuevo modelo y sistema de rendición de cuentas.	
		Fortalecimiento de las instancias, mecanismos, espacios y actores		
		Desarrollo metodológico		
		Diseño del sistema de monitoreo		

**Fuente:** Tomado del informe del taller de Planificación, realizado el 14 y 15 de enero de 2016.

### 3.2 ¿Qué es el Sistema Nacional de Participación?

El Sistema Nacional de Participación Ciudadana es el conjunto integrado de actores, instituciones, políticas, normativa, espacios, instancias y mecanismos, que posibilita el ejercicio del derecho de participación de la ciudadanía, en la gestión pública.

### 3.3. OBJETIVO GENERAL

Fomentar y promover el ejercicio pleno de los derechos de participación y la incidencia de la ciudadanía en la gestión pública, a través de espacios y mecanismos de participación y control social.

#### CARACTERÍSTICAS

- Proceso que facilita el ejercicio de los derechos de participación y la construcción progresiva del poder ciudadano en la búsqueda de una auténtica democracia y el Buen Vivir; en un Estado plurinacional e intercultural.
- Plasma los propósitos acordados entre la ciudadanía y el Estado a través de normas y de la implementación instancias y mecanismos de participación respecto de la gestión de lo público que se materializan en bienes, servicios e inversiones públicas de calidad, desde un enfoque de derechos.
- Su implementación se concreta en la incidencia de la ciudadanía, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y montubio, las organizaciones sociales y comunitarias, en la toma de decisiones sobre la planificación, gestión, control de los bienes y recursos públicos;
- Esta participación amplía y profundiza la democracia participativa y la corresponsabilidad ciudadana en lo público.

### 3.4. FUNCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE PARTICIPACIÓN

<b>FUNCIONES:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar y ejecutar las políticas públicas relativas a la participación ciudadana y control social mediante la fijación de objetivos, prioridades y adopción de procesos institucionales y organizacionales.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proponer e impulsar iniciativas dirigidas a la ciudadanía para que deliberen, debatan e incidan en las políticas públicas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coadyuvar a la creación de un modelo de desarrollo territorial participativo, transparente, inclusivo y equilibrado.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitorear la gestión participativa de las instituciones que conforman el sector público y difundir informes al respecto.</li> </ul>

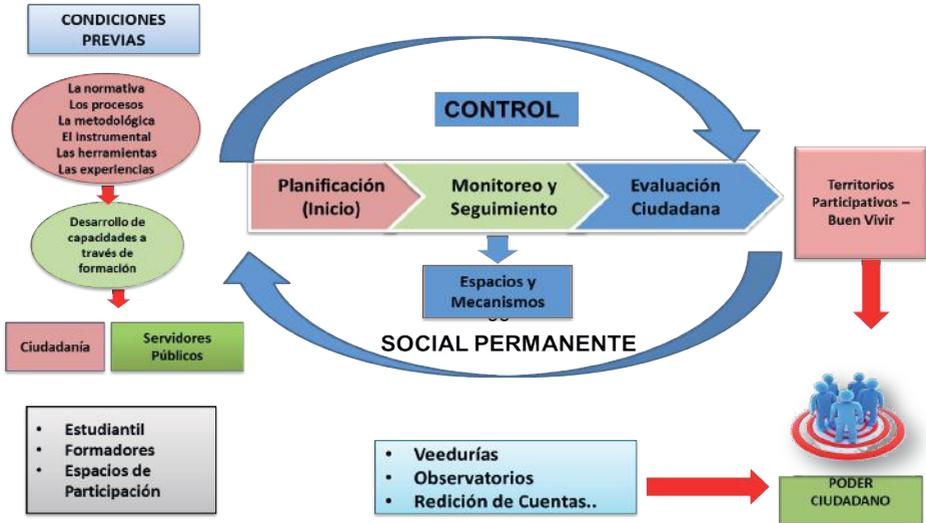
**Fuente:** Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (Art 1, 5 y 6).

### 3.5. SISTEMA NACIONAL DE PARTICIPACIÓN EN EL CICLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA

El Sistema Nacional de Participación facilita el ejercicio de los derechos de participación y la construcción paulatina del poder ciudadano en el ciclo de la política pública, plasma los propósitos de cambios acordados entre los ciudadanos y las autoridades a través de la implementación de espacios y mecanismos de participación, que evidencian una auténtica democracia.

La intervención de los ciudadanos en el ciclo de la política pública demanda diversos procedimientos participativos para lo cual es importante reconocer los procesos que intervienen en él y que requieren de orientaciones del CPCCS. Estas orientaciones se pueden realizar en cualquiera de los momentos del ciclo de los planes, políticas, programas y proyectos públicos. No se hará una sincronización enfocada solo en la planificación o el control social, sino durante la acción en todo el ciclo de la política pública y en cualquiera de sus fases.

El proceso del sistema de participación en el ciclo de la política es el siguiente:



#### 4. MECANISMOS QUE INTERVIENEN EN EL CICLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA



**Fuente:** Secretaría Técnica de Participación y Control Social \_ Documento de Consultoría realizada por COMUNIDEC

## **4.1. OBJETO DE LA PARTICIPACIÓN Y EL CONTROL SOCIAL, RESPECTO A LO PÚBLICO ESTATAL Y LO PÚBLICO NO ESTATAL**

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social (LOPCS), en el Capítulo II relativo a la participación ciudadana, norma las atribuciones de promover iniciativas de participación, en ejercicio de derechos y del Buen Vivir, en el ciclo de la gestión de lo público en las diferentes Funciones del Estado y niveles de gobierno

En específico, al CPCCS, le compete asegurarse de que las instancias y mecanismos establecidos en la normativa estén habilitados para que la ciudadanía intervenga en el ciclo de gestión de lo público en cualquiera de las Funciones del Estado, incluyendo en la de Transparencia y Control Social.

### **4.1. POLÍTICAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

LOPC Art. 85.- La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el Buen Vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.
2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto.
3. El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos.
4. En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

## 5. CONDICIONES PREVIAS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA NACIONAL DE PARTICIPACIÓN

### 5.1. PREVIA “DESARROLLO DE NORMATIVA INSTRUMENTAL”

La normativa legal vigente no promueve la rectoría del CPCCS en este proceso, por lo que es necesario plantear diferentes reformas a la Ley para que garantice el ejercicio efectivo de estos derechos. Es mandatorio para el CPCCS, ejercer la rectoría en la participación ciudadana en tanto que es el organismo encargado de promoverla en la Función de Transparencia y Control Social, lo cual significa que debe establecer las políticas, mecanismos y estándares para el cumplimiento de las disposiciones legales que habilitan los espacios de participación, y dar las orientaciones estratégicas para que se fomente la participación ciudadana en su diversidad y pluralidad, dentro del Estado. Además de promover y dinamizar de manera conjunta con las entidades que conforman la Función de Transparencia y Control Social, estas políticas públicas deben tener el carácter de sistémicas y articuladas en miras a la construcción del Poder Ciudadano y la cultura participativa.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el artículo 6 numeral 7, reafirma aquello para el CPCCS, cuando le determina: “Monitorear la gestión participativa de las instituciones que conforman el sector público y difundir informes al respecto, los mismos que serán enviados al órgano competente”.

En este marco y conforme con lo establecido en la Constitución de la República, Arts. 207 y 208, Título II de su Ley Orgánica, y su Plan Estratégico Institucional son facultades del CPCCS: regulación, planificación control, coordinación, gestión. Concordante con ello, sus competencias y atribuciones explicitan y operativizan este rol cuya finalidad es la proposición de normas y proyectos legales que viabilicen la participación, el control social y la construcción del Poder Popular, además de la promoción e incentivo al ejercicio de los derechos a la participación ciudadana, adicionalmente establece e impulsa mecanismos de control en los asuntos de interés público e investiga actos que generen corrupción y que afecten la participación o al interés público.

Frente a lo señalado, el papel fundamental CPCCS es formular políticas; establecer estándares para el cumplimiento de las normas legales que habilitan los espacios y mecanismos de participación; desarrollar las estrategias para establecer el cómo se da la participación ciudadana (diversa y plural) dentro de las funciones

del Estado; diseñar e implementar mecanismos, metodologías y herramientas, para la implementación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y sistematización de los procesos de participación ciudadana y control social.

El alcance que tiene respecto a las políticas de participación ciudadana, control social y rendición de cuentas; se refiere a que los procesos de participación implementados en las distintas Funciones, niveles y sectores del Estado ecuatoriano serán compatibles entre sí, guardarán coherencia entre sus objetivos y las políticas autónomas nacionales, regionales, provinciales, municipales y parroquiales de participación; para lo cual, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece las orientaciones públicas de participación ciudadana en el uso de las instancias, mecanismos y estándares de participación.

## **5.2. CONDICIÓN PREVIA “DESARROLLO DE CAPACIDADES A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN”**

La formación de la política de participación ciudadana es de dos tipos: educación formal –con la introducción de contenidos y estándares de participación ciudadana en el sistema de educación nacional– y la capacitación en servicio –con el desarrollo de capacidades de los equipos de participación y líderes sociales directamente involucrados en los procesos de participación–. En ambos tipos de formación, la política de participación ciudadana del CPCCS proveerá de las orientaciones estratégicas, metodologías públicas de participación y materiales pedagógicos de formación y capacitación.

### **LA LÍNEA DE FORMACIÓN DEL CPCCS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL Y TRANSPARENCIA**

Proceso de formación multidimensional sistémico e integrador de saberes, conocimientos, metodologías, mecanismos, procedimientos y herramientas, relativas a los derechos, en el especial el de participación, control social y transparencia que los formandos provenientes de la ciudadanía e institucionalidad pública adquirirán y asumirán, posibilitando con ello que, con su réplica al conjunto de la sociedad ecuatoriana, esta mejore notablemente su calidad de vida y el Buen Vivir.

Este proceso tiene como propósito el contribuir a generar en los formandos ciudadanos y servidores públicos, competencias, capacidades críticas, habilidades, destrezas de trabajo, así como actitudes y valores éticos, que contribuyan a que

la ciudadanía incida y realice contraloría social en el ciclo de la política pública; y los servidores públicos lleven a cabo su rol de garantes de los derechos de participación y el principio de transparencia, contribuyendo de esta forma en el establecimiento de nuevas prácticas participativas a la generación de una cultura política basadas en el ejercicio de los derechos y a la consecución real del poder ciudadano.

Esta condición se la realizará a través de un diagnóstico y constitución de una línea base de formación; la estructuración de una Escuela de Formación Ciudadana, desarrollo de una malla curricular y de módulos de formación, con sus respectivas técnicas y herramientas; capacitación de un colectivo de formadores; ciclo de eventos de formación y capacitación y un sistema de monitoreo y evaluación.

Mientras su institucionalidad sea implementada se impulsará procesos de formación popular a través de la Secretaría Técnica de Participación y Control Social. Para ello se ha previsto, conjuntamente con el área de Relaciones Internacionales, coordinar acciones de asesoría y asistencia técnica en este ámbito. Los actores participantes en este proceso son los servidores públicos y ciudadanía.

## 6. ESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE PARTICIPACIÓN

La Secretaría Técnica de Participación y Control Social proveerá los insumos técnicos, metodológicos, instrumentales y la información especializada para la implementación de la política de participación ciudadana en el marco del Sistema Nacional de Participación Ciudadana.

El Sistema Nacional de Participación estará conformado por los siguientes subsistemas:



## **6.1. Subsistema 1 “PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA FUNCIONES DEL ESTADO”**

*Es el conjunto articulado de actores, instituciones, normas, políticas, espacios, instancias, mecanismos, que generan las condiciones necesarias para el ejercicio efectivo de los derechos de participación, por parte de la ciudadanía en las funciones del estado; en cumplimiento de lo que establece la constitución y las leyes vigentes, a fin de contribuir a la consecución del poder ciudadano.*

Las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social están obligadas –como manda la Constitución del 2008– a impulsar espacios y mecanismos de participación, que deben proceder de acuerdo a la Ley y además deben ponderar los criterios de la ciudadanía en establecer agendas públicas en la formulación de políticas ministeriales, a fin de permitir la participación protagónica en la toma de decisiones y el ejercicio del control social de las instituciones y sus representantes.

### **6.1.1. Proceso normativo, instrumental y metodológico**

Es fundamental que para la implementación de este subsistema exista la voluntad política de parte de las funciones del Estado para reconocer, respaldar, promocionar, impulsar y crear los espacios, donde estos procesos de participación ciudadana se den. Por ello, es fundamental construir estándares para el cumplimiento de las normas legales que habiliten los espacios y mecanismos de participación, así como desarrollar estrategias para establecer cómo se da la participación ciudadana reconociéndola diversa y plural.

En este proceso se debe diseñar e implementar mecanismos, metodologías y herramientas para el ejercicio, seguimiento, monitoreo y sistematización de los procesos de participación ciudadana y control social.

### **6.1.2. Proceso generación de políticas públicas**

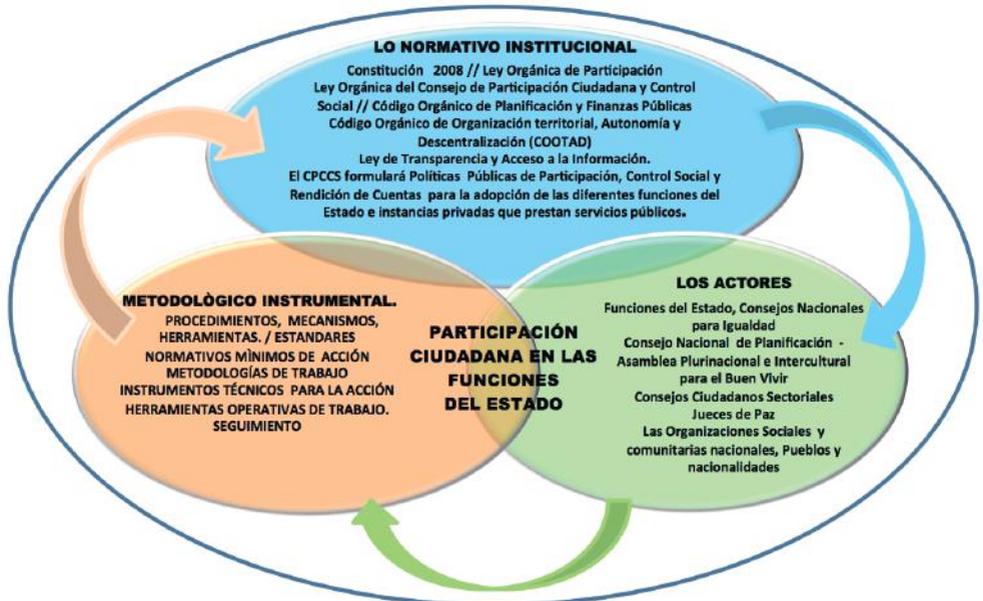
Desde el CPCCS se formularán políticas públicas y se propone su adopción a las diferentes funciones del Estado e instancias privadas que prestan servicios públicos. De este modo, estas políticas públicas se constituyen en el eje articulador del Sistema Nacional de Participación, respecto de las políticas públicas de participación, control social y rendición cuentas.

### 6.1.3. Proceso gestión de la política pública

Se propone articular esfuerzos interinstitucionales para fortalecer la construcción del poder ciudadano y el Buen Vivir a través de:

- Consejos Nacionales para Igualdad
- Consejo Nacional de Planificación- Asamblea Plurinacional e Intercultural para el Buen Vivir
- Consejos Ciudadanos Sectoriales
- Casas legislativas
- Jueces de paz
- ABC de la democracia

#### **SUBSISTEMA 1: Participación Ciudadana en las Funciones del Estado**



**Fuente:** Secretaría Técnica de Participación y Control Social.

## CARACTERIZACIÓN DEL SUBSISTEMA DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO



## 6.2. Subsistema 2 “PARTICIPACIÓN CIUDADANA LOCAL”

*Es el conjunto articulado de normas, políticas, instancias, mecanismos, que generan las condiciones necesarias para el ejercicio efectivo de los derechos de participación, por parte de la ciudadanía en el nivel del régimen de los gobiernos autónomos descentralizados; en cumplimiento de lo que establece la constitución y las leyes vigentes, a fin de contribuir a la consecución del poder ciudadano*

En lo local, los gobiernos autónomos descentralizados son los primeros espacios de recepción y relacionamiento de la ciudadanía con la institucionalidad creada para conocer las necesidades, aspiraciones, inquietudes, demandas y la visión estratégica desde la ciudadanía y, a partir de ello, construir las prioridades que enmarcaran el desarrollo de los territorios, reflejado en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y/o Plan Estratégico.

### 6.2.1. Formación de Unidades Básicas de Participación, espacios y mecanismos de participación y reconocimiento de formas de participación

La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 248, señala que “se reconocen las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas. La ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación”. Sin embargo, en la práctica, desde los GAD se desconoce o se pretende regular el reconocimiento y aplicación de estas formas de organización de manera discrecional sujeto al alineamiento político de la autoridad de turno. Por tal motivo, el CPCCS plantea ser el órgano que registre las diferentes formas de organización, y ser el articulador entre la ciudadanía y los diferentes organismos del Estado.

Además, promueve, acompaña y apoya técnicamente iniciativas ciudadanas para la implementación de diversos mecanismos y espacios de participación, tanto con organizaciones como con instituciones públicas. En este proceso también se generan procesos de formación y capacitación en temas de derechos, mecanismos y espacios de participación ciudadana, control social, rendición de cuentas, transparencia y lucha contra la corrupción. Estos procesos deben ser implementados desde el CPCCS y las diferentes instituciones del Estado.

## **6.2.2. Gestión en el ciclo de la Política Pública**

Es el poder de los ciudadanos y ciudadanas para vigilar, hacer seguimiento, monitoreo y evaluación de la gestión de lo público, la implementación y cumplimiento de políticas públicas, con la finalidad de generar condiciones para el disfrute efectivo de los derechos.

La ciudadanía organizada de manera individual o colectiva vigilará la ejecución de planes, proyectos, programas, obras o servicios de toda la institucionalidad pública, así como de sus autoridades y servidores, con la finalidad de precautelar el uso apropiado de los recursos públicos en función de calidad, tiempo y oportunidad en su ejecución por parte de las entidades del Estado o del sector privado que maneja o administra recursos y asuntos públicos.

## **6.2.3. Monitoreo, seguimiento y evaluación**

Mediante la coordinación y corresponsabilidad interinstitucional se realizará el monitoreo, seguimiento y evaluación a los diferentes espacios y mecanismos de participación ciudadana, impulsado por las entidades públicas desde la localidad. De esta manera, se trata de garantizar la incidencia de la ciudadanía en lo gestión de lo público.

La Subcoordinación de Promoción de la Participación, Subcoordinación de Control Social y Subcoordinación de Rendición de Cuentas, a través de sus especialistas y técnicos nacionales y provinciales, realizarán el acompañamiento y seguimiento técnico a fin de monitorear de la gestión participativa de las instituciones que conforman el sector público y, a su vez, difundirán informes al respecto que serán enviados para conocimiento del órgano competente.

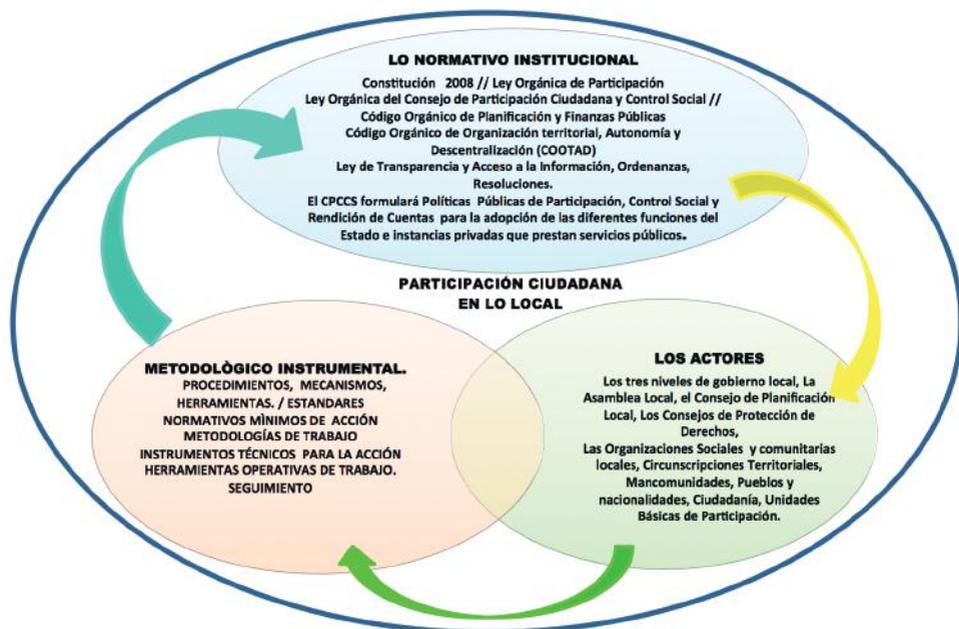
Concomitante con ello se establecerán alianzas estratégicas con instituciones públicas nacionales y locales, como AME, CONAGOPARE, CONGOPE, y otras, por encima de los organismos que aglutinan entidades burocráticas para el fortalecimiento del ejercicio del derecho ciudadano a la participación y control social.

## 6.2.4. Fortalecimiento de organizaciones sociales

Con el fin de fortalecer las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil, colectivos, movimientos y demás formas de organización social, con el objeto de la consecución del poder popular; el CPCCS cuenta con la política institucional de fortalecimiento de organizaciones sociales, que permite proveer una herramienta de autoevaluación que demuestre el diagnóstico de las organizaciones y en función de sus resultados; plantear planes de mejora para dar respuesta a sus necesidades, a través del liderazgo.

Adicionalmente, mediante la política señalada se ha realizado un mapeo nacional de los movimientos sociales en cada uno de los territorios para implementar iniciativas de trabajo que tengan como objetivo el impulso y fomento de la participación de los mismos en la toma de decisiones del poder público, así como emprender procesos de recuperación de la memoria histórica y de los hitos organizativos, e incentivará su ejercicio en términos de fortalecer una democracia participativa y la formación de nuevos liderazgos.

### *SUBSISTEMA 2: Participación Ciudadana Local*



**Fuente:** Secretaría Técnica de Participación y Control Social.

## CARACTERIZACIÓN DEL SUBSISTEMA DEL RÉGIMEN DESCENTRALIZADO



## 7. ESQUEMA DE ARTICULACIÓN EN EL SNP, ENTRE LA NACIONAL Y LO LOCAL



*Fuente:* Secretaría Técnica de Participación y Control Social.

## 8. ESTRATEGIA METODOLÓGICA DE OPERACIÓN DEL SNP

En el ámbito público la adopción del enfoque de sistemas para la implementación de las políticas de participación ciudadana, supone emprender con una nueva gestión del Estado que esté abierta a la intervención conjunta entre la institucionalidad pública y la ciudadanía organizada, en la administración democrática directa de los bienes y recursos públicos, que sea complementaria a la democracia representativa, con el propósito de asegurar calidad en las decisiones de las autoridades, legitimidad de las acciones públicas y respaldo ciudadano a

la gobernabilidad. Es por ello que la normativa y la generación de las políticas públicas propende al enfoque sistémico de la participación ciudadana para la gestión de lo público en tres tipos de relaciones: a) entre lo nacional – local, b) entre lo sectorial- territorial, y c) entre lo individual – colectivo.

En este contexto, las instancias directivas del CPCCS ha determinado que se implemente el SNPC declarándolo Línea Estratégica, por lo se hace imprescindible que las instancias técnicas diseñen una estrategia metodológico-operativa de implementación. Por lo que esta debe ser concebida como un conjunto de acciones metodológicas y didácticas secuenciales y lógicas que, alineadas a los lineamientos conceptuales y objetivos del Sistema, aseguren que en su diseño e implementación, sean las más óptimas, y que los actores que intervienen, lo hagan de manera mancomunada (institucionalidad pública, la ciudadanía individual, organizada y entidades privadas que componen la sociedad), a fin de asegurar que se obtenga el fin último que es la consecución del poder ciudadano.

## **8.1. ENFOQUE METODOLÓGICO, ÁMBITOS DE ACCIÓN, COMPONENTES, HERRAMIENTAS OPERATIVAS DEL SNP**

### **METODOLOGÍA**

Metodológicamente la estrategia establece que se operará en la implementación de los siguientes ámbitos de acción: la institucionalidad pública (Funciones del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados) y la ciudadanía (ciudadanas y ciudadanos y organizaciones sociales); y que, para el caso de la institucionalidad, el SNP determina que las acciones del CPCCS se las enmarcará en el rol de regulación cuyas áreas son: políticas, normativa jurídica, mecanismos, línea estratégica de formación, monitoreo y seguimiento; y que, para lo referente a la ciudadanía, el rol será normativo y sus áreas son: normas técnicas mínimas de acción; metodologías de trabajo con organizaciones sociales; instrumentos técnicos para la acción; herramientas operativas de trabajo; seguimiento y evaluación de los procesos; control social y rendición de cuentas.

La implementación en territorio se llevará a cabo a través de un “PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y MONITOREO” para el caso de la institucionalidad pública, y un “PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA Y ASAMBLEAS CIUDADANAS en relación con la ciudadanía; ambas con sus respectivas conceptualizaciones, metodologías, herramientas y procesos de acción.

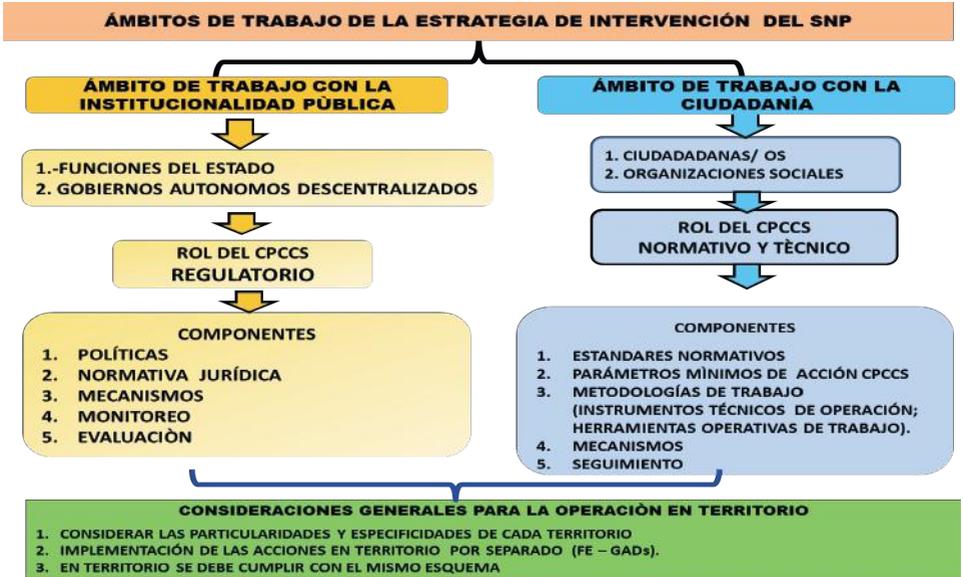
### **PROPUESTA DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA**

El programa de acompañamiento proporcionará asistencia técnica y monitoreo a las diferentes instituciones del Estado a fin de que estas cumplan con lo establecido en la normativa vigente, respecto del cumplimiento irrestricto de los derechos de participación, a la vez que establecerá los parámetros de seguimiento, monitoreo y evaluación de los procedimientos, mecanismos y espacios de participación en los distintos niveles de gobierno.

### **PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA**

El fortalecimiento se concibe como el proceso por el cual los ciudadanos actores individuales y/u organizados, desde el ejercicio de sus derechos humanos y de participación, el desarrollo de sus capacidades para la acción sociopolítica y la generación de condiciones y espacios para su empoderamiento social, político, económico y cultural, se encontrarían en condiciones para asumir sus deberes y responsabilidades ciudadanas, en procura de su incidencia y contraloría social en el ciclo de la política pública, la generación de nuevas prácticas participativas, una cultura política basadas en el ejercicio de los derechos y a la consecución real del poder ciudadano.

## 8.2 ÁMBITOS DE ACCIÓN Y COMPONENTES DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN



### COMPONENTES DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN METODOLÓGICA DEL SNP



Fuente: Secretaría Técnica de Participación y Control Social.

## COMPONENTE 1

### PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO A LA INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA

El contexto funcional de la institucionalidad pública relativo al ejercicio del derecho a la participación, se resume en:

- Cumplir y hacer cumplir los derechos de participación consagrados en la Constitución
- Adecuar formal y materialmente las normas jurídicas a los derechos constitucionales, relativos a la participación ciudadana en lo nacional y lo local;
- El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos de manera especial los de participación, consagrados en la Constitución
- La gestión de las políticas públicas garantizarán los derechos de participación establecidos. En todos los niveles de gobierno se plantea que existirán instancias de participación ciudadana local.

### ENFOQUE METODOLÓGICO DEL ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO

Se proporcionará asistencia técnica a las diferentes instituciones del Estado a fin de que estas cumplan con lo establecido en la normativa vigente, respecto del cumplimiento irrestricto de los derechos de participación, a la vez que establecerá los parámetros de seguimiento, monitoreo y evaluación de los procedimientos, mecanismos y espacios de participación en los distintos niveles de Gobierno.

### OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO

Garantizar que las distintas Funciones del Estado establezcan mecanismos de participación y control en sus acciones, así como establecer planes y programas que faciliten la participación activa de la ciudadanía y el control social en su gestión.

## ÁMBITOS DE ACCIÓN

### POLÍTICAS

NORMATIVA JURÍDICA

MECANISMOS

LÍNEA ESTRATÉGICA DE FORMACIÓN

MONITOREO Y SEGUIMIENTO

### ENFOQUE METODOLÓGICO

Se proporcionará la asistencia técnica a las instituciones públicas de los distintos niveles de gobierno, apoyados en los convenios suscritos con las diversas entidades públicas, a través de la generación de capacidades en los directivos y técnicos institucionales.

### HERRAMIENTAS

1. NORMATIVAS TIPO PARA GAD
2. GUÍAS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS
3. SISTEMA INFORMÁTICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
4. REGLAMENTOS PARA APLICACIÓN DE MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL.
5. GUÍAS METODOLÓGICAS DE LOS MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL
6. GUÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SNP. (por desarrollar)
7. DIAGNÓSTICO DE LOS SISTEMAS LOCALES DE PARTICIPACIÓN.
8. GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.
9. CICLO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN LOS GAD (por desarrollar)
10. NUEVO MODELO DE RENDICIÓN DE CUENTAS (por desarrollar)

## COMPONENTE 2

### PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA Y ORGANIZACIONES SOCIALES

La ciudadanía individual y organizada en colectivos sociales se enfrentan a un reto particular y fundamental, el cual se refiere a la consolidación, ampliación y profundización de la democracia en el país, esto requiere y exige un tejido social altamente estructurado, organizado y maduro, que asuma este desafío de construir en nuestra sociedad ecuatoriana diferenciada, con múltiples identidades y cosmovisiones una convivencia armoniosa, la cual da pie a la visión de un país próspero, compartido, equitativo, participativo, inclusivo, solidario y digno posible.

#### ENFOQUE METODOLÓGICO DEL FORTALECIMIENTO

Es el proceso por el cual los ciudadanos actores individuales y/u organizados, desde el ejercicio de sus derechos humanos y de participación, el desarrollo de sus capacidades para la acción sociopolítica y la generación de condiciones y espacios para su empoderamiento social, político, económico y cultural, se encontrarían facultados para asumir sus deberes y responsabilidades ciudadanas, en procura de su incidencia y contraloría social en el ciclo de la política pública, la generación de nuevas prácticas participativas, una cultura política basada en el ejercicio de los derechos y a la consecución real del poder ciudadano.

#### OBJETIVO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO

Promover y fortalecer el ejercicio pleno de los derechos relativos a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación, y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, profundizando y fortaleciendo la democracia participativa.

## ÁMBITOS DE ACCIÓN

1. NORMAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE ACCIÓN
2. METODOLOGÍAS DE TRABAJO CON ORGANIZACIONES SOCIALES
3. INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA LA ACCIÓN
4. HERRAMIENTAS OPERATIVAS DE TRABAJO
5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS
6. CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS

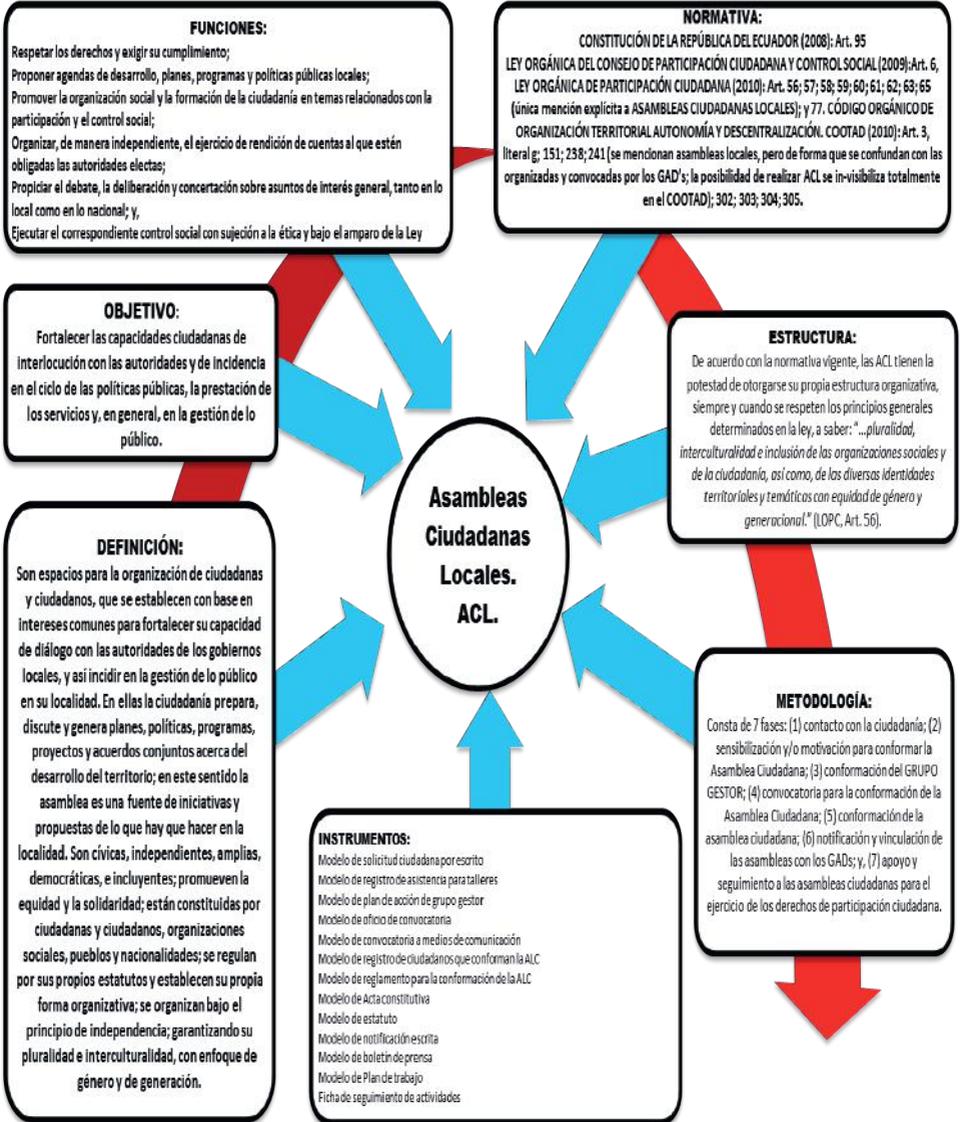
## HERRAMIENTAS

1. GUÍA METODOLÓGICA DE TRABAJO DE UBP.
2. PLANES DE FORTALECIMIENTO DE ASAMBLEAS CIUDADANAS LOCALES
3. GUÍA PARA LAS ASAMBLEAS CIUDADANAS LOCALES
4. GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
5. GUÍA METODOLÓGICA PARA LA DELIBERACIÓN PÚBLICA.
6. PLAN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN (ESCUELAS DE FORMACIÓN CIUDADANA).
7. (temporal hasta la implementación de la Escuela de Formación)
8. GUÍA GENERAL DE MECANISMOS DEMOCRÁTICOS DE PARTICIPACIÓN (por desarrollar).
9. GUÍA DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA LOCAL DE PARTICIPACIÓN.
10. GUÍA DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES. (ECO-PAC)
11. PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN PARTICIPACIÓN.
12. GUÍA CIUDADANA DE RENDICIÓN DE CUENTAS
13. MÓDULO INFORMÁTICO DE ACCESO A LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS
14. GUÍA METODOLÓGICA DE MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL

### 8.3. ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DE LAS HERRAMIENTAS Y ESQUEMA DE INTERVENCIÓN EN TERRITORIO



**DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA DE LA SECUENCIA DE DESARROLLO DE LAS HERRAMIENTAS DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA Y ORGANIZACIONES SOCIALES**

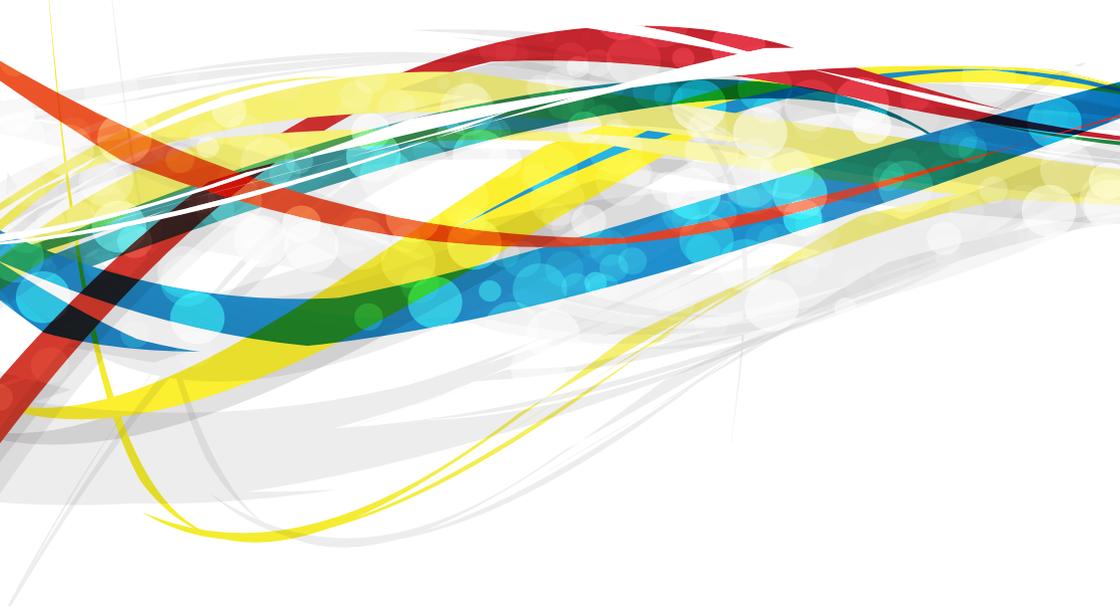


**Anexo 1: HOJA DE RUTA DE IMPLEMENTACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE CPCCS Y GAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PARTICIPACIÓN.**

**SECRETARÍA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	RESPONSABLE
Firma de Convenios	x	x											
Envío de convenios específicos de cooperación con GAD's por provincia			x										Presidencia
Hoja de Ruta General de Implementación de los Convenios entre el GAD y el CPCCS			x										Secretaría Técnica de Participación Ciudadana y Control Social
<b>COMPONENTE 1: Sistema de Participación Local</b>													
Contacto con la Dirección de Participación en cada GAD			x	x									Delegación Provincial
Generación de condiciones para la coordinación interinstitucional			x	x									Delegación Provincial - GAD
Presentación con el Equipo de Participación de los GAD				x									Delegación Provincial - GAD
Construcción de hoja de Ruta local para el cumplimiento del Convenio				x									Delegación Provincial - GAD
Diagnóstico institucional (capacidades instaladas, necesidades institucionales, requerimientos de asistencia, etc.).				x									Delegación Provincial - GAD
Plan de Asistencia Técnica para revisión de Ordenanza					x								Delegación Provincial - GAD
Asistencia Técnica, Monitoreo y Seguimiento al Sistema de Participación Local				x									Delegación Provincial - GAD
<b>COMPONENTE 2: FORMACION CIUDADA</b>													
Diseño de Plan de Capacitación GAD y Fortalecimiento de las Unidades Básicas de Participación (según fase de implementación IMTYP)				x									Delegación Provincial - GAD
Taller Formación a Formadores					x								Delegación Provincial - GAD
Taller 2: Unidades Básicas de Participación						x							Delegación Provincial - GAD
Taller 3: Se define en función de la realidad territorial							x						Delegación Provincial - GAD
Taller 4: Se define en función de la realidad territorial								x					Delegación Provincial - GAD
Sistematización de la Experiencia											x	x	Delegación Provincial - GAD
<b>COMPONENTE 3: Gestión en el Ciclo de la Política Pública</b>													
Aplicación del Plan de Fortalecimiento de ciudadanía a ciudadanos locales (conformación de Unidades Básicas de Participación/ Fortalecimiento de Asambleas Locales)						x	x	x	x				





# Participa ECUADOR

Tú tienes el poder

## Mayor información

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre  
Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio  
Centenario

PBX (593-2) 3957210

Delegaciones provinciales